



SE EL QUARTO. QVAREN  
E A MARAVEDIS. AÑO DE  
MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y  
SIETE.

~~Acuerdo~~: ~~En~~ Mediana año haven sido aturribles las  
razones que estan acordadas, y Representadas al  
por ~~el~~ Ayuntamiento. En razon de la triste situacion en q.  
se hallan ~~en~~ Vecinos, para cubrir el Netto de  
sus contribuciones. Despues de lo mucho que han pagado  
en el <sup>se</sup> año, así, de los Reparacion<sup>es</sup>. El mismo, como  
de los atrasos que tenían, para q. q. cosa fundam.  
se hubiese dispensado moratoria hasta el Agosto.  
del año siguiente, p. las causas, que se propusie-  
ron, y que se hubiese levantado el apremio a el  
Ayuntamiento, que aunque en concepto de Deudor, no  
lo es Real<sup>mente</sup>, p. q. lo que se le manda q. pagar se  
encuentra en prim. contribuciones: Sin embargo,  
aspirando este Ayuntamiento, a conseguir si le es posible  
el alivio, que en un concepto debe aplicarse a este  
Vecindario p. su constante indigencia; De  
uego. acuerdo: se Recurra a S. M. con la oportuna  
sup<sup>lica</sup>, y testimonio de lo obrado hasta aqui, impo-  
trando am. R. Piedad lagracia e moratoria  
hasta el Agosto del año <sup>sig</sup>, o a quello, que  
sea am. R. agrado, y sin perjuicio de lo  
y para dar una conviensenca nueva de los serri-  
mientos a este Ayuntamiento. se continen los apre-  
mios como los deudores, segun citan Deves-  
minado, y todo quanto se Recurra, se Demita  
a R. feroceria, en compensacion de lo que se res-  
ta: A lo acordaron y firmaron

